



Ministerio de Educación y Justicia

Expts. Nº 7.192/87

RESOLUCION Nº 688

BUENOS AIRES, 27 ABR. 1987

VISTO los presentes actuados en los que la Fundación Banco de Boston, con sede en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, piso 8º, C.P. 1352, Capital Federal, solicita se acuerde validez nacional a los estudios cursados en dicho establecimiento y a los títulos que en consecuencia se expidan de acuerdo con el plan de estudios en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que en el Nivel Terciario No Docente, por ser un Nivel relativamente nuevo y en continuo crecimiento, se han ido creando situaciones que han hecho necesario el uso por parte de este Ministerio de facultades que le son propias en orden a la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Que por este acto administrativo de acordar validez nacional a los estudios cursados y a los títulos que en consecuencia se expidan por parte de la Fundación Banco de Boston, se contribuye a la política educativa de una educación para el desarrollo del país y, al mismo tiempo, se resguardan las especiales características de organización, funcionamiento, planta funcional docente, y planes de estudios de la Fundación Banco de Boston.

Que de acuerdo con la Ley 22520, artículo 23, inciso 10, el Ministerio de Educación entiende en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos",

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

- R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Acordar validez nacional a los estudios cursados en la "Fundación Banco de Boston" y a los títulos y certificados que en consecuencia se expidan de acuerdo con el plan de estudios que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA el control y legalización de los títulos y certificados de estudios que expida



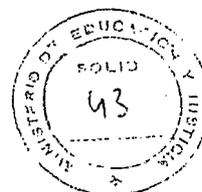
Ministerio de Educación y Justicia



la Fundación Banco de Boston con sede en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, piso 8º, C.P. 1352, Capital Federal, de acuerdo con el Anexo mencionado en el Artículo 1º de la presente resolución.  
ARTICULO 3º.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
JULIO PAUL RAJNERI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA



ANEXO A LA RESOLUCION N° 628

1. IDENTIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1.1. Denominación: Formación de Técnicos Superiores en Comercio Exterior.

1.2. Nivel: Terciario, no universitario.

1.3. Modalidad: Técnica

1.4. Especialidad: Comercio Exterior.

1.5. Duración: Seis (6) semestres

1.6. Título que otorga: Técnico Superior en Comercio Exterior.

1.7. Condiciones de ingreso:

1.7.1. Ingreso en forma directa:

- . Los egresados universitarios de cualquier carrera.
- . Las personas que hayan cursado el 25% o más de una carrera universitaria afín.

1.7.2. Ingreso con aprobación de un curso introductorio:

- . Los egresados con estudios completos de nivel medio.

2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1. Caracterización del egresado:

Se espera formar un Técnico Superior en Comercio Exterior capaz de:

- Como funcionario de empresa:

- . Desempeñar cargos directivos en empresas que exporten bienes o servicios.
- . Ser responsable, miembro o asesor del departamento de exportación.
- . Realizar estudios de mercado externos.
- . Realizar investigaciones internacionales de marketing.



*Ministerio de Educación y Justicia*

Intervenir en la elección de los productos cuya exportación será promovida, determinar sus características, su diseño, sus envases.

Calcular los costos de exportación.

Contratar los agentes en el exterior y estudiar los contratos que con ellos sean firmados.

Viajar al exterior visitando clientes, agentes, representantes, distribuidores.

Organizar la propaganda de los productos en el exterior.

Organizar la prestación de "service" para los elementos vendidos en el extranjero.

Estudiar los estímulos financieros y fiscales que el Estado otorga a los productos que se exporten, a fin de Optimizar su aprovechamiento.

Estudiar los aspectos legales y económicos de los contratos de exportación e importación que se firmen.

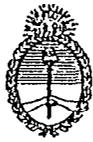
Estudiar las mejores opciones para el despacho aduanero de las mercaderías que se exporten o importen.

Resolver sobre el medio de transporte más apto para cada caso, tanto en importación como en exportación, y discutir la contratación de fletes y seguros.

Establecer un sistema de control de calidad de lo que se exporte o importe para garantizar el correcto cumplimiento de los contratos firmados.

Mantener la relación con los bancos del país y del exterior a fin de controlar el costo de las operaciones financieras, la correcta apertura de cartas de crédito y de todo otro instrumento bancario necesario para las operaciones de comercio exterior de la firma.

URP  
9  
①



Establecer la relación necesaria con los organismos del Estado que intervengan en las exportaciones o importaciones de bienes o servicios, como por ejemplo las Secretarías de Industria y Comercio Exterior, de Agricultura y Ganadería, de Minería, de Turismo, el Banco Central de la República Argentina, la Dirección Nacional de Aduanas y otros.

Controlar que la secuencia de las operaciones tendientes a realizar una exportación o importación se realice en plazo y forma.

Contratar los seguros de crédito a la exportación, tanto para los riesgos políticos como comerciales.

Organizar la presencia de los productos de la firma en ferias y exposiciones internacionales.

Organizar el departamento de exportación o importación.

Desempeñarse en el Departamento Exterior de cualquier banco privado u oficial,

- Como profesional independiente:

Establecer por su cuenta una empresa de comercialización internacional de productos o servicios.

Prestar asesoramiento a empresas que deseen ingresar en el comercio internacional, ampliar sus actividades o mejorar su eficiencia operativa.

En ambos casos realizar los trabajos y prestar el consejo sobre las materias enumeradas en el precedente apartado.

Desempeñarse como periodista especializado en los medios de comunicación masivos.

- En el sector público

Poseer los conocimientos necesarios y suficientes para desempeñarse en la planta técnica de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, así como en las oficinas comerciales y consejerías de Embajada que esa repartición tiene en diversos países.

WR  
X  
Q



Desempeñarse como técnico en el Banco Central de la República Argentina, las Juntas de Carnes y Cranos, en el Instituto de Vitivinicultura y demás organismos del Estado que tengan que ver con el comercio internacional de bienes y servicios.

2.2. Competencia del título

El título de Técnico Superior en Comercio Exterior habilita para desempeñarse independientemente, o en relación de dependencia, para la toma de decisiones o el asesoramiento en materias de comercio internacional de bienes y servicios. También para ejecutar las funciones que el Estado Nacional desarrolla ya sea en su carácter de exportador o importador directo, como negociador en materias vinculadas al comercio internacional con otros estados u organismos internacionales o como promotor de las actividades exportadoras del sector privado.

2.3. Asignaturas del plan de estudios

<u>Primer semestre</u>	<u>Nº de horas semestrales</u>
101. Inglés I	60
102. Matemática I	60
103. Estadística I	60
104. Contabilidad I	60
105. Matemática Financiera I	30
106. Teoría Económica I	30
107. Economía Internacional I	30
108. Comercio Exterior I	30
109. Derecho Público y Privado I	30
Total	<u>390</u>

IRP  
/st  
@



Segundo semestre

201. Inglés II	60
202. Matemática II	60
203. Estadística II	30
204. Contabilidad II	30
205. Matemática Financiera II	30
206. Teoría Económica II	30
207. Economía Internacional II	30
208. Comercio Exterior II	30
209. Derecho Público y Privado II	30
210. Estudio de la Problemática Argentina	<u>60</u>
Total	390

Tercer semestre

301. Inglés III	60
302. Teoría Económica III	30
303. Economía Internacional III	30
304. Derecho Comercial I	30
305. Transporte y Seguros I	60
306. Legislación Tributaria I	30
307. Técnica Aduanera en Importación I	36
308. Técnica Bancaria en Importación I	36
309. Técnica Aduanera en Exportación I	36
310. Técnica Bancaria en Exportación I	<u>36</u>
Total	384

URP  
/



Cuarto semestre

401. Inglés IV	60
402. Derecho Comercial II	30
403. Transporte y Seguros II	60
404. Promoción de Exportaciones I	30
405. Legislación Tributaria II	30
406. Comercialización Internacional I	30
407. Técnica Aduanera en Importación II	36
408. Técnica Bancaria en Importación II	36
409. Técnica Aduanera en Exportación II	36
410. Técnica Bancaria en Exportación II	<u>36</u>
Total	384

Quinto semestre

501. Inglés V	60
502. Comercialización Internacional III	30
503. Promoción de Exportaciones II	30
504. Comercialización Internacional II	30
505. Introducción a la Administración I	30
506. Secuencia de una Exportación	30
507. Estudio de Mercado I	60
508. Mercadotecnia I	30
509. Control de Calidad	50
510. Regímenes Aduaneros Especiales	<u>30</u>
Total	380

LRD  
[Handwritten signature]



Sexto semestre

601. Inglés VI	60
602. Etica Profesional	30
603. Introducción a la Administración II	30
604. Estudio de Mercado II	60
605. Mercadotecnia II	30
606. Arancel Y valoración Aduanera	30
607. Envases Y Embalajes	50
608. Técnicas para Ferias y Misiones	30
609. Cálculo de Costo de Importación y Exportación	36
610. Organización Empresaria para la Exportación	<u>30</u>
Total	386

Total de Horas Académicas: 2.314

Horas de Práctica Profesional: 300

Total de Horas del Plan de Estudios: 2.614

2.4. Organización Pedagógica

-Régimen de Asistencia: Un mínimo del 75% de asistencia total a las clases,

-Régimen de evaluación y promoción

Trabajos prácticos aprobados

Promoción por evaluación final

Observación: Toda situación no prevista se resolverá por analogía mediante la aplicación del Reglamento Orgánico para los Institutos Nacionales del Profesorado (Decreto N° 4205/57).

ERP

①